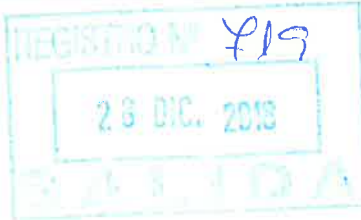


D. Francisco Pardo Piqueras
Director General de la Policía



Señor Director General,

La Dirección General de la Policía, con carácter anual, aprueba el Programa de Acción Social mediante el que se financian una serie de subprogramas a los que se acogen los compañeros/as para que las cargas derivadas de diferentes tipos de gastos sean menores. Dentro de estos, el de ayuda para el transporte el ferrocarril tiene como objetivo compensar el 65% del gasto originado por los viajes privados en trayectos de media y larga distancia (AVE y trenes convencionales) de los policías nacionales en activo, segunda actividad y alumnos de la Escuela Nacional de Policía, con un tope por ejercicio de 375 euros.

Este subprograma tiene soporte legal en el Convenio que suscribe la Secretaría de Estado de Seguridad y la mercantil Renfe Viajeros, cuya última actualización es de 29.10.2018. En su Anexo I, que contempla las denominadas "clases de acomodación", se realiza una triple división con arreglo a este criterio:

- Todas las clases: Junta de Gobierno y Jefes Superiores
- Todas las clases (excepto Club): Escala Superior, Escala Ejecutiva, Escala de Subinspección, Facultativos, Técnicos y alumnos de Escala Ejecutiva de la ENP
- Clase Turista y Turista Plus: Escala Básica y alumnos de Escala Básica de la ENP

Resulta incomprensible se produzca una discriminación en una materia como esta, en la que no estamos sometidos a las injustas diferencias que realiza para toda la función pública el Real Decreto que regula las indemnizaciones por razón de servicio.

En primer lugar, **porque el subprograma de Acción Social que permite este tipo de desplazamientos se refiere a los de carácter privado (no oficiales) y, en consecuencia, la categoría profesional del funcionario que se desplaza nada tiene que ver con las responsabilidades que asume**. En segundo lugar, **restringir esta ayuda a la clase turista para la Escala Básica supone recortar las opciones de desplazamiento que, en no pocas ocasiones, no están disponibles en esa modalidad provocando, en consecuencia, que se deba viajar sin ayuda alguna por no haber plazas disponibles en clase turista**. Finalmente, **la ayuda oficial subvenciona un porcentaje del billete (65%) con independencia de cuánto dinero se quiera gastar el funcionario en el viaje, decisión esta que entra dentro de su libertad de opción**. Por todo ello, **le reclamamos se modifique el Convenio entre la SES y Renfe Viajeros, de 28.10.2018, mediante la correspondiente adenda (así como, en lo sucesivo, los que se puedan firmar) de tal forma que se permita que la Escala Básica y alumnos de la ENP que cursan estudios para el acceso al Cuerpo por la misma puedan viajar en Renfe, acogiéndose a las ayudas de ese subprograma sin limitación alguna de clase.**

Madrid, 28 de diciembre de 2018